CONTRATO No. LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	**LP-SID-UAC-042-2023**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA:	**ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA C.C. N° 72.277.082 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**
OBJETO:	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 8)"**
VALOR:	**MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.622.686.168.00)**
INTERVENTORIA	**CAMILO ADOLFO NAGÉD RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.**
FECHA DE INICIO	**05/12/2023**
ACTA DE SUSPENSION N° 1	**29/12/2023**

A los veintinueve (29) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), **ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA** identificado con **C.C. N° 72.277.082** en calidad de representante del **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**, y el señor **CAMILO ADOLFO NAGÉD RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 en calidad de representante legal de **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** – NIT 800155100-6, acuerdan mediante la presente acta efectuar SUSPENSION N° 1 del contrato **LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Motivo de la suspensión:

La presente acta de suspensión se emite con el propósito de documentar y justificar la interrupción de las intervenciones planificadas en el Lote 8 ubicado en el frente activo Calle 12 de Pasacaballo, en la ciudad de Cartagena de Indias.

La decisión de suspender dichas intervenciones se fundamenta en la imposibilidad de continuar

con la ejecución de las obra en el sector activo, debido a la necesidad de tramitar un ajuste ante el SGR (Sistema General de Regalias) para adicionar recursos dado que el alcance de las actividades después de ser valoradas en campo con los diferentes especialistas y ajustando los diferentes diseños que son totalmente necesarias para garantizar la estabilidad y durabilidad de las obras presentan ítems nuevos y un mayor valor.

En ese orden, se justifica suspender el presente contrato por el término de cinco (05) días calendario o hasta tanto se superen las causas que dieron lugar a la suspensión con la finalidad de que el objeto contratado se cumpla.

El contratista se obliga a ajustar y/o actualizar la vigencia de las garantías correspondientes con ocasión de la suspensión, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Antonio Ochoa Cera

ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA
REPRESENTANTE
CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA

CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
NIT 800155100-6
REPRESENTATE LEGAL
INTERVENTOR